



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 90 -2016-P/SBLM.

Lima, 26 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP de fecha 24 de octubre de 1975, se estableció el funcionamiento del Fondo de Asistencia y Estimulo del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), en los organismos del Estado;

Que, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP y el Decreto Supremo N°097-82-PCM, establece que el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo"- CAFAE, está integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; Director del Personal o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General; y tres representantes titulares y tres suplentes elegidos por los trabajadores de la SBLM, el mismo que se constituye cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°088-2001, dispone que el Acto Constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estimulo, deberán registrarse en el Libro Especial que para el efecto se implementará en los Registros Públicos;

Que la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN, numeral 5.4 aprobada por Resolución N°15-2012-SUNARP-SN, dispone la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de Constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 82-2016-P/SBLM de fecha 14 de noviembre del 2016, se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE - de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana periodo Octubre 2016- Setiembre 2018;

Que mediante de Resolución de Gerencia General N° 199-2016-GG/SBLM de fecha 06 de diciembre del 2016, se da por concluida la designación de la CPC. Rosa Luz Torre Huarcaya, en el cargo de Subgerente de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 200-2016-P/SBLM de fecha 06 de diciembre del 2016, se designó a la CPC. Betty Estela Alvarado Ríos, Subgerente de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

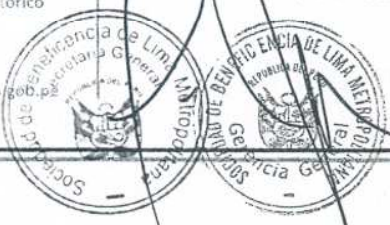
Con el Visado de la Gerencia General en su calidad de órgano ejecutivo de la SBLM, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias referentes a los sistemas administrativos y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las resoluciones de la Alta Dirección.

De conformidad con las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SBLM, formalizada su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 56-2015-P/SBLM de fecha 30 de setiembre de 2015, y;

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Local Central
C/ Carabaya 641,
Centro Histórico
de Lima
127 6520
127 6521
www.sblm.gob.pe





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

De acuerdo a las normas que regulan el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de la CPC. Rosa Luz Torres Huarcaya como Tesorera del Comité de Administración y Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la SBLM.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha, a la CPC. Betty Estela Alvarado Ríos, Sub-Gerente de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, como Tesorera del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la SBLM.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la publicación de la presente Resolución en la sección de transparencia del portal de la página web de la Sociedad Beneficencia de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE-SBLM, quienes deberán cumplir sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y el Reglamento Interno del CAFAE y asimismo a las dependencias que conforman la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

MARTIN BUSTAMANTE CASTRO
Presidente del Directorio

